

NORMAS DE UTILIZACION DEL COMPLEJO RCT CLUB VACACIONAL & SPA

1.-OBJETO

Sin perjuicio de la vigencia de las normas generales contenidas en el reglamento de uso de los servicios sociales en vigor, el presente establece los derechos y obligaciones de los huéspedes con derecho a uso y goce de períodos vacacionales en el Complejo Turístico RCT CLUB VACACIONAL & SPA sito en el paraje Siempre Verde de la localidad de Chapadmalal en el Km. 542.500, provincia de Buenos Aires, República Argentina y de los Usuarios, por cualquier título o causa, con relación a las modalidades y condiciones de uso del mismo; aceptando las presentes normas de conformidad. Toda infracción al mismo da derecho a RCT CLUB VACACIONAL & SPA a tomar las medidas necesarias para su cumplimiento en virtud del bienestar general.

2.-ACREDITACION

2.1 El usuario deberá acreditar su derecho de uso al momento de ingresar al Complejo debiendo completar previo a su llegada la ficha web de ingreso, en el momento del check in la de autorización de salida para menores de 18 años integrantes del grupo familiar o acompañantes (si los hubiera) y deberá exhibir documento de identidad propio y de acompañantes junto con el voucher que avala su estadía.

2.2 Se colocarán pulseras identificatorias cuyo uso es obligatorio por razones de seguridad.

2.2.1 Los menores de 18 años utilizarán un color determinado de pulsera, dado que podrán salir del Complejo solo con acompañamiento de un adulto o con previa autorización firmada por el adulto a cargo.

2.3 Se asignarán tarjetas magnéticas para cargar los consumos que se pudieran realizar durante su estadía en los diferentes puntos de venta del complejo, las que serán devueltas al momento de realizar el check out. En caso de pérdida de las mismas, se deberá abonar su reposición.

2.4 Se asignará a cada huésped titular de la reserva una unidad de las características que correspondiera y se suministrará información que se estime pertinente. Durante dicho período el huésped podrá usar plenamente el departamento asignado y las áreas comunes de RCT Club Vacacional & Spa, respetando las normas del Complejo.

3.-CONDICIONES DE USO DE LAS UNIDADES HABITACIONALES

Las unidades habitacionales deberán utilizarse según las siguientes condiciones:

3.1 El ingreso a las unidades será a las 16 horas del día asignado y el egreso deberá efectuarse hasta las 10 horas del día establecido para su check out.

3.2 En caso de incumplimientos al horario de salida el huésped tendrá un recargo equivalente a medio día de estadía.

3.3 Podrán ser ocupadas con destino habitacional únicamente.

3.4 Por razones de convivencia no se permite la realización de fiestas o reuniones en las unidades.

3.5 La cantidad máxima de personas que pueden ocupar la unidad son las establecidas en el derecho de uso correspondiente a cada Certificado de Integración de Cuotas Sociales, no pudiendo exceder el número de ocupantes previsto para cada tipo de unidad.

3.6 El huésped será responsable por los daños que causare en la misma y/o en las cosas que la equipan y decoran.

3.7 Quedarán a cargo del huésped los consumos que se deriven del acceso a las líneas telefónicas.

3.8 El huésped no podrá colocar objetos en la entrada, palier, corredores, escaleras y demás partes comunes del Complejo. Los tenders trasladables deberán permanecer dentro de la unidad.

3.9 No introducir o mantener en depósito en cualquier lugar del Complejo, aunque fuera transitoriamente, materiales inflamables, explosivos, antihigiénicos o que produzcan humedad o malos olores, humo o cualquier otra cosa que ocasione molestias a los demás huéspedes.

3.10 No usar equipos de música o radio, instrumentos musicales o cualquier otro en alto volumen u otros ruidos molestos que impidan o alteren el descanso y la tranquilidad de los huéspedes.

3.11 No está permitido retirar vajilla, muebles, ropa blanca y elementos de decoración ya sea fuera del complejo o para llevar a otra unidad.

3.12 Respecto de los valores, RCT no se hace responsable por objetos y/o valores dejados en su unidad y/o áreas públicas. Todos los departamentos cuentan con caja de seguridad individual y de uso exclusivo. Para la tranquilidad de todos, sugerimos su utilización.

4.-CONDICIONES DE USO DE LAS ÁREAS RECREATIVAS Y DEPORTIVAS.

Los Usuarios podrán utilizar en los horarios que se establezcan a tales efectos, las áreas recreativas y deportivas tales como a) salas de estar, b) piscina cubierta, vestuarios, c) playón deportivo, d) parrillas, e) balnearios, conforme las modalidades y fines específicos bajo su exclusiva responsabilidad, declinando RCT Club Vacacional & Spa eventuales responsabilidades por dichos usos durante el tiempo de estadía y en las condiciones establecidas.

4.1. SALAS DE ESTAR

4.1.1. El mobiliario que integra los distintos ambientes de livings situados en el Club House no podrá ser trasladado, modificar sus componentes a otro uso que no sea el que específicamente posee (descanso y lectura) ni alterar su aspecto decorativo.

4.1.2 No se permite consumir alimentos ni bebidas de ningún tipo.

4.1.3 Los menores y adolescentes que usen las salas de estar, deberán mantener el comportamiento y decoro correspondiente al área de uso común, quedando bajo la responsabilidad de un adulto el comportamiento inadecuado.

4.1.4 Deberán respetarse las zonas delimitadas con la leyenda “No Ingresar” o similar.

4.1.5 Las barandas de escaleras del Club House no podrán usarse como elemento para deslizarse por razones de seguridad, siendo responsabilidad de los padres o adultos a cargo cualquier tipo de accidente que ocurriera por este motivo.

4.1.6 Por Ley Municipal queda prohibido fumar en los espacios comunes cerrados del Complejo: departamentos, Club House, restaurantes, salones de eventos, spa, piscinas, balnearios, teatro, entre otros.

4.1.7 Está prohibido el ingreso y el consumo de bebidas alcohólicas a menores de 18 años en las áreas comunes del complejo.

4.1.8 No se permite ingresar a las áreas comunes en traje de baño o sin camisa y/o remera. Por razones de seguridad no se permite circular por áreas comunes descalzo o mojado.

4.1.9 El consumo de alimentos y bebidas dentro del Club House queda reservado al área de gastronomía.

4.2 PISCINA CUBIERTA

4.2.1. Los usuarios podrán utilizar la piscina en los horarios establecidos para cada temporada, que se encuentran especificados en los canales de comunicación correspondientes, siempre en presencia del guardavidas. El uso de las mismas es responsabilidad del huésped y usuario, debiendo extremar los cuidados de mayores y menores a su cargo. La profundidad máxima es de 2.10 m.

4.2.2 El ingreso al sector se hará con calzado de goma. Se asignará gorro para aquellas personas que poseen pelo largo.

4.2.3. Las toallas que se proveen en el ámbito del natatorio se entregarán a los usuarios no pudiendo ser retiradas de la piscina. En caso de pérdida o extravío se efectuará un cargo en la cuenta del usuario al valor establecido por RCT Club Vacacional & Spa.

4.2.4 Antes del ingreso a la piscina es obligatorio ducharse.

4.2.5 Los menores de hasta 12 años inclusive ingresarán a la piscina acompañados por sus padres o adultos responsables.

4.3 PARQUE, CANCHAS, PARRILLAS Y BALNEARIOS

4.3.1. Las actividades que se desarrollen en el parque, zona de parrillas, canchas y balnearios, deberán respetar el cuidado del medio ambiente.

4.3.2 Se deberá cuidar la limpieza de todo el Complejo y Balnearios, usando los cestos habilitados.

4.3.3 Los espacios verdes y plantas se cuidarán en todos sus aspectos, quedando prohibido usar elementos cortantes, arrancar o encender fuego en ellos.

4.3.4 El mobiliario que integra los distintos espacios de estos sectores no podrá ser trasladado, modificar sus componentes a otro uso que no sea el que específicamente posee ni alterar su aspecto decorativo.

4.3.5 El horario de iluminación artificial que se utiliza en las actividades de recreación y parrillas es hasta las 00:00 hs, con excepción de aquellos lugares donde se realizarán actividades programadas por el personal de RCT.

4.3.6 Los horarios de descanso son de 00:00 hs a 10:00 hs. y de 14:00 a 16:00hs. Por tal motivo, en estos rangos no está permitido utilizar radios, televisores u otro tipo de dispositivos con alto volumen u otros ruidos molestos que impidan el descanso y tranquilidad de los demás huéspedes. Independientemente de estas circunstancias, dentro de los horarios no establecidos como descanso los huéspedes deberán comportarse de acuerdo a las normas generales de convivencia teniendo especial atención con el volumen de aparatos musicales, instrumentos y cualquier otro emisor de sonido que no podrá sobrepasar los decibeles permitidos por las disposiciones municipales, de acuerdo a la ordenanza N° 12032. En caso de no respetar lo establecido, intervendrá el área de Seguridad.

4.3.7 Las actividades deportivas se realizarán en los lugares destinados a tal fin. No está permitido jugar con pelota en espacios verdes del Complejo. El playón deportivo podrá utilizarse de 10:00 a 22:00 hs, con excepción de aquellas actividades programadas por el equipo de recreación de RCT Club Vacacional & Spa.

4.3.8 El material deportivo disponible está a disposición de los usuarios y se retirará de los lugares autorizados para tal fin. En caso de pérdida o faltante de cualquier elemento se cargará en la cuenta del usuario al valor establecido por RCT Club Vacacional & Spa.

4.3.9 Está prohibido el ingreso y circulación dentro del Complejo de cuatriciclos, motocicletas, bicicletas, monopatines o similares.

El incumplimiento de cualquiera de los puntos establecidos en este reglamento de uso y de aquellos que aun no estando escritos vayan en contra de las normas de convivencia, principios y valores de la Cooperativa serán susceptibles de sanciones por parte del Consejo de Administración de RCT Club Vacacional & Spa.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RESIDENCIAS COOPERATIVAS DE TURISMO